



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1443/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024, las Resoluciones Presidencia Nros. 808/2025, 1359/2025 y 1375/2025 y el TAE A-01-00040580-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 7º de la Res. Presidencia N° 1375/2025 se incorporó a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo a los/as agentes del Cuerpo Móvil que se encuentran prestando labores los Juzgados de Primera Instancia CATyRC Nros. 25, 26 y 27, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez que ese personal libere con carácter permanente sus respectivos cargos en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, los mismos quedarán automáticamente eliminados de la referida dependencia.

Que María Eugenia Manzini (Legajo N° 2703) reviste el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme Res. Presidencia N° 768/2024. En tanto, fue puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC por el término de un (1.-) año y asignada temporalmente al Juzgado de Primera Instancia CATyRC N° 25, conforme las Resoluciones Presidencia Nros. 827/2024 y 1347/2024. Luego, por Resoluciones Presidencia Nros. 808/2025 y 1359/2025 se prorrogó esa asignación temporal, hasta el 21 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1º) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CATyRC se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Apelaciones de ese fuero (art. 2º).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomiendan las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3º del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5º del Reglamento) o en caso de requerirse se disponen los pases o designaciones definitivas (art. 12º del Reglamento).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6º del Reglamento) entendió que correspondería establecer el pase definitivo de María Eugenia Manzini (Legajo N° 2703) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Establecer el passe definitivo de María Eugenia Manzini (Legajo N° 2703) a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en la Res. Presidencia N° 1375/2025 y en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2º: Establecer que, una vez que María Eugenia Manzini (Legajo N° 2703) libere con carácter permanente el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, el mismo quedará automáticamente eliminado de la referida dependencia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo –y por su intermedio al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo N° 25 y a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo–, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a María Eugenia Manzini-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1443/2025